

# **BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio 2022  
y octubre de 2022



## **BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA<sup>1</sup>**

### **CONCURSO PÚBLICO N° 3-2025-MPL/CS Primera Convocatoria**

#### **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

**SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA: “CREACION  
DEL SISTEMA DE RIEGO DE LOS SECTORES BAJOS EN  
LOS CASE-RÍOS DE CATAK, ROSAPAMPA,  
YACHASMARCA Y COREAN EN LOS DISTRITOS DE SAN  
MIGUEL DE CAURI Y JESUS DE LA PROVINCIA DE  
LAURICOCHA - DEPARTAMENTO DE HUANUCO”. DE CUI  
N° 2482505.**

<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Consultoría de obra:** Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración de expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*



### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.9. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

### 1.9.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.9.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.9.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El comité de selección evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

### **Importante**



*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría de obra va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>.*

#### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.9.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 84.2 del artículo 84 del Reglamento. El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)



**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que



periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.



### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAURICOCHA  
RUC N° : 20182308952  
Domicilio legal : Jr. Cristóbal Colon S/N – Plaza de Armas – Jesús - Lauricocha  
Teléfono: :  
Correo electrónico: : logistica.lauricocha@gmail.com

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA: "CREACION DEL SISTEMA DE RIEGO DE LOS SECTORES BAJOS EN LOS CASE-RÍOS DE CATAC, ROSAPAMPA, YACHASMARCA Y COREAN EN LOS DISTRITOS DE SAN MIGUEL DE CAURI Y JESUS DE LA PROVINCIA DE LAURICOCHA - DEPARTAMENTO DE HUANUCO". DE CUI N° 2482505.

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a **S/ 768,741.09 (Setecientos Sesenta y ocho Mil Setecientos cuarenta y uno con 09/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de FEBRERO 2025.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
S/ 768,741.09 (Setecientos Sesenta y ocho Mil Setecientos cuarenta y uno con 09/100 Soles)	S/ 691,866.99 (Seiscientos Noventa y Un Mil Ochocientos Sesenta y Seis y 99/100 Soles)	S/ 845,615.19 (Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Quince y 19/100 Soles)

Según el siguiente detalle:

DESCRIPCION DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO	UNIDAD DE TIEMPO	TARIFA REFERENCIAL	VALOR REFERENCIAL TOTAL
Supervisión de Obra	300	días	2,542.93763	S/ 762,881.29

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



Liquidación de Obra (recepción de la obra, y entrega de documentos para la liquidación final del contrato de obra)	30	días	-----	S/ 5,859.80
				<b>S/ 768,741.09</b>

#### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0040-2025- MPL/A, el 03 de abril del 2025.

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de ESQUEMA MIXTO de SUMA ALZADA y TARIFAS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de TRESCIENTOS TREINTA (330) días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 10.00 (Diez y 00/100 Soles) en la unidad de caja de la entidad, sito en Jr. Cristóbal Colon – Plaza de Armas – Jesús - Lauricocha – coordinar el trámite en la oficina de la Sub Gerencia de Logística para luego recabar las bases en la misma.

#### 1.10. BASE LEGAL

- ✓ LEY N° 31953 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024
- ✓ LEY N°28411 – LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DEL PRESUPUESTO.
- ✓ LEY N°27806 – LEY DE TRANSPARENCIA Y DE ACCESO LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
- ✓ LEY N°27972 – LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.
- ✓ DECRETO LEGISLATIVO N°295, CÓDIGO CIVIL.
- ✓ LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.
- ✓ REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES (RNE) Y LAS NORMAS RELACIONADAS.
- ✓ NORMA A 120RNE ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD
- ✓ NORMAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL INDECI SOBRE CONSIDERACIONES DE MITIGACIÓN DE RIESGO ANTE CUALQUIER DESASTRE EN TÉRMINOS DE ORGANIZACIÓN, FUNCIÓN Y ESTRUCTURA



- ✓ LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO
- ✓ TODAS LAS DEMÁS APLICABLES A PROYECTOS DE ESTE TIPO.
- ✓ REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES DECRETO SUPREMO N° 011 - 2006 – VIVIENDA
- ✓ NORMA E - 060 CONCRETO ARMADO (ACTUALIZADO 2009)
- ✓ NORMA E - 050 SUELOS Y CIMENTACIONES
- ✓ NORMA E - 030 DISEÑO SISMORRESISTENTE (ACTUALIZADO EN EL 2016)
- ✓ NORMA G- 050 SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN (ACTUALIZADO 2009)
- ✓ NORMAS TÉCNICAS INTERNACIONALES: ACI, AASHTO, ASTM, ETC.
- ✓ MANUAL DE ENSAYO DE MATERIALES” - RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 18-2016-MTC/14.
- ✓ MANUAL DE HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y DRENAJE – R.D. N° 20-2011-MTC/14
- ✓ ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES PARA CONSTRUCCIÓN EG-2013 – R.D. N° 22-2013-MTC / 14

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

##### 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

###### A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

###### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. **(Anexo Nº 4)**
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo Nº 5)**

#### **B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

#### **2.2.2. OFERTA ECONÓMICA**

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo Nº 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

### **2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS**

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i
- PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- Pe<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i
- c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
- c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

**Se aplicarán las siguientes ponderaciones:**

- c<sub>1</sub> = 0.80
- c<sub>2</sub> = 0.20

Donde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

### **2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:



- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>9</sup>. **(Anexo N° 12)**
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>10</sup>.
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete<sup>11</sup>.
- l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>12</sup>.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes<sup>13</sup>.

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la entidad, sito en el Jr. Cristóbal Colon s/n Distrito de Jesús – Lauricocha – Huánuco.

<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>9</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>10</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>11</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>12</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

<sup>13</sup> Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.



## 2.6. FORMA DE PAGO

La forma de pago será la siguiente:

### **Rubro 01: Supervisión de Obra**

Una Tarifa fija diaria de supervisión durante la ejecución de la obra estimado un plazo ejecución de obra de 300 días calendarios, la cual será cancelada mediante valorizaciones mensuales de supervisión de acuerdo ejecución real, calculados en función a los días del periodo calendario supervisado multiplicado por la tarifa diaria, hasta la culminación de la ejecución y recepción de la Obra, inclusive si fuese necesaria la aplicación de Intervención Económica de la Obra conforme al art 204 del RLCE .La tarifa deberá considerar costos Directos, cargas sociales ,tributos, gastos generales y utilidades.

DESCRIPCION DEL OBJETO	Nº DE PERIODOS DE TIEMPO	UNIDAD DE TIEMPO	TARIFA REFERENCIAL	VALOR REFERENCIAL TOTAL
Supervisión de Obra	300	días	2,542.93763	S/ 762,881.29
Liquidación de Obra (recepción de la obra, y entrega de documentos para la liquidación final del contrato de obra)	30	días	-----	S/ 5,859.80
				<b>S/ 768,741.09</b>

### **Rubro 02: Participación en la Liquidación del Contrato de Obra**

Elaborar la liquidación de obra y/o Informe de revisión de la Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra elaborada por el Contratista para el pronunciamiento de la Entidad. El supervisor dispondrá del plazo señalado en el cuadro de obligaciones del supervisor, contados a partir del día siguiente del requerimiento de la entidad.

La retribución por la participación del supervisor en la liquidación del contrato de obra será por el monto ofertado a suma alzada por este rubro.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la entidad, sito en el Jr. Cristóbal Colon s/n Distrito de Jesús – Lauricocha – Huánuco.



### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

### TERMINOS DE REFERENCIA

#### 1 CONSIDERACIONES GENERALES

##### 1.1 ANTECEDENTES

Los sectores bajos de los caseríos de Catac, Rosapampa, Yachasmamarca y Corean de los distritos de San Miguel Cauri y Jesus de la provincia de Lauricocha, departamento de Huánuco, tiene como actividad principal y fuente de ingreso económico, la agricultura. En la zona de estudio, la agricultura se desarrolla actualmente como una actividad bajo condiciones de secano, aprovechando las precipitaciones pluviales de acuerdo al régimen pluviométrico existente; un sistema de riego, propuesto eficientemente, promovería la explotación de estos terrenos durante todo el año; ante esta situación se contempla la ejecución del proyecto denominado “CREACION DEL SISTEMA DE RIEGO DE LOS SECTORES BAJOS EN LOS CASERÍOS DE CATAc, ROSAPAMPA, YACHASMARCA Y COREAN EN LOS DISTRITOS DE SAN MIGUEL DE CAURI Y JESUS DE LA PROVINCIA DE LAURICOCHA - DEPARTAMENTO DE HUANUCO”, con lo que se pretende dar solución y beneficiar 345 pobladores, ubicadas en la zona rural del territorio.

Nombre de la Obra : “CREACION DEL SISTEMA DE RIEGO DE LOS SECTORES BAJOS EN LOS CASE-RÍOS DE CATAc, ROSAPAMPA, YACHASMARCA Y COREAN EN LOS DISTRITOS DE SAN MIGUEL DE CAURI Y JESUS DE LA PROVINCIA DE LAURICOCHA - DEPARTAMENTO DE HUANUCO”. DE CUI N° 2482505.

Ubicación:

Departamento : HUÁNUCO.

Provincia : LAURICOCHA.

Distrito : MARÍAS.

Localidad : SAN MIGUEL DE CAURI Y JESUS

Nombre del Proyecto : “CREACION DEL SISTEMA DE RIEGO DE LOS SECTORES BAJOS EN LOS CASE-RÍOS DE CATAc, ROSAPAMPA, YACHASMARCA Y COREAN EN LOS DISTRITOS DE SAN MIGUEL DE CAURI Y JESUS DE LA PROVINCIA DE LAURICOCHA - DEPARTAMENTO DE HUANUCO”

Código Único de Inversiones : CUI N° 2482505

Fecha de Viabilidad del Proyecto :

Expediente Técnico aprobado mediante : Resolución de Alcaldía N° 079-2025-MPL/A

Fecha de aprobación del Expediente Técnico : 18/03/2025



Costo de Inversión del Proyecto	: S/ 16,942,453.68
Valor Referencial de la Supervisión	: S/ 768,741.09
Tipo de Proceso de Selección	: Concurso Publico
Objeto de Contratación	: Contratar a la empresa consultora que se encargara de supervisar la ejecución de los trabajos programados en el expediente técnico del proyecto.

#### 1.2 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del Servicio de Consultaría de Obra para la Supervisión de Obra del Proyecto: "CREACION DEL SISTEMA DE RIEGO DE LOS SECTORES BAJOS EN LOS CASERÍOS DE CATAC, ROSAPAMPA, YACHASMARCA Y COREAN EN LOS DISTRITOS DE SAN MIGUEL DE CAURI Y JESUS DE LA PROVINCIA DE LAURICOCHA - DEPARTAMENTO DE HUANUCO". DE CUI N° 2482505.

#### 1.3 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Provincial de Lauricocha.  
RUC N° : 20182308952  
Domicilio legal : Jr. Cristóbal Colon - Plaza de Armas - Jesús - Lauricocha

#### 1.4 DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA PRESTACIÓN

La Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Lauricocha.

#### 1.5 FINALIDAD PÚBLICA

La Obra contempla el "CREACION DEL SISTEMA DE RIEGO DE LOS SECTORES BAJOS EN LOS CASERÍOS DE CATAC, ROSAPAMPA, YACHASMARCA Y COREAN EN LOS DISTRITOS DE SAN MIGUEL DE CAURI Y JESUS DE LA PROVINCIA DE LAURICOCHA - DEPARTAMENTO DE HUANUCO". DE CUI N° 2482505; con la finalidad de abastecer a la población beneficiaria, de agua para riego, en términos de cantidad, oportunidad y continuidad suficiente; para garantizar la explotación de la agricultura.

#### 1.6 OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el Servicio de Consultaría de Obra para la Supervisión de Obra: "CREACION DEL SISTEMA DE RIEGO DE LOS SECTORES BAJOS EN LOS CASERÍOS DE CATAC, ROSAPAMPA, YACHASMARCA Y COREAN EN LOS DISTRITOS DE SAN MIGUEL DE CAURI Y JESUS DE LA PROVINCIA DE LAURICOCHA - DEPARTAMENTO DE HUANUCO". DE CUI N° 2482505

#### 1.7 BASE LEGAL

- Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF – Que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado. Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado, mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162- 2021-EF y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.
- D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.



- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- Directivas OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 008-2018-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE – Texto Unido Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Código Civil.

### **NORMATIVA SOBRE IMPACTO AMBIENTAL**

- Ley general ambiental ley N°28611
- Resolución Ministerial N°036-2017-VIVIENDA – Aprueba la Ficha Técnica Ambiental (FTA) para los proyectos de inversión en el subsector saneamiento, no comprendido en el sistema de evaluación de Impacto Ambiental.
- Resolución Ministerial N°455-2018-MINAM “GUIA PARA LA ELABORACION DE LA BASE Y GUIA PARA LA IDENTIFICACION Y CARACTERIZACION DE IMPACTOS AMBIENTALES EN EL MARCO DEL SISTEMA DE EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL -SEIA.
- También se consideró como referencia el artículo 23° del DS N°019-2009-MINAM, en caso de que el proyecto no este comprendido en el marco del SEIA.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

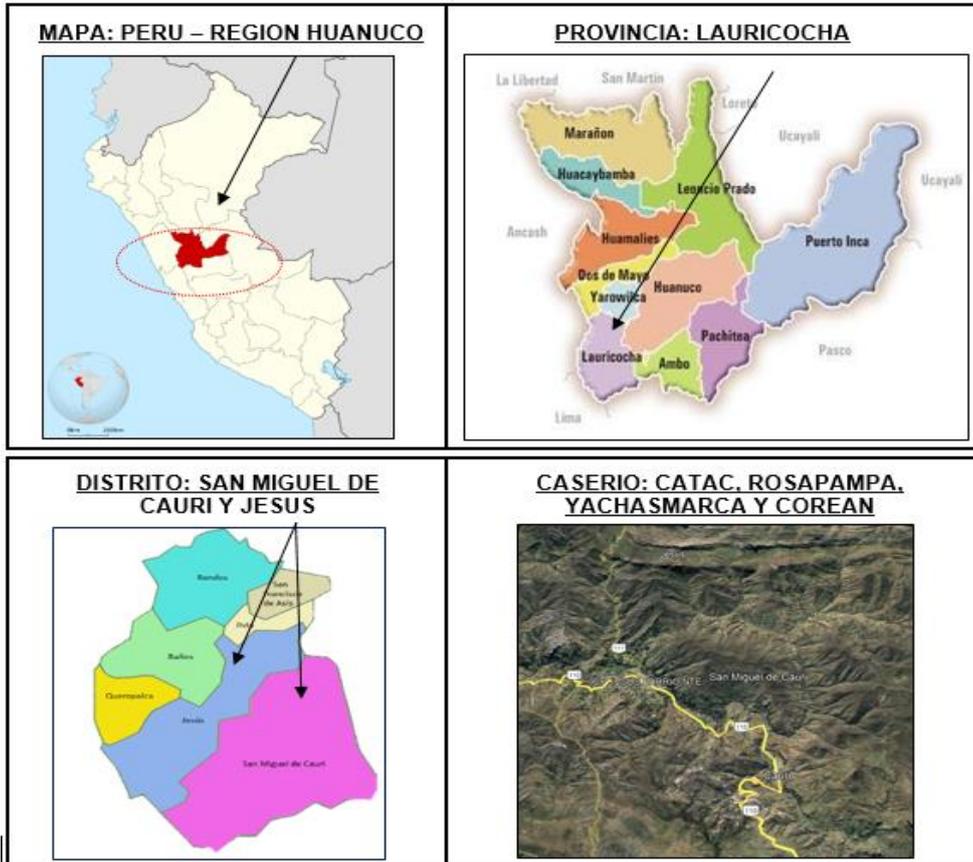
## **2 ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA A SUPERVISAR**

### **2.1 UBICACIÓN DE LA OBRA**

El Proyecto se encuentra localizado en la Localidad de Panao. perteneciente a la Provincia de Dos de Mayo

- Departamento/Región : Huánuco.
- Provincia : Lauricocha.
- Distrito : San Miguel de Cauri y Jesus.
- Localidades : Catac, Rosapampa, Yachasmarca y Corean.
- Región Geográfica : Sierra Central

### **UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LAS LOCALIDADES**

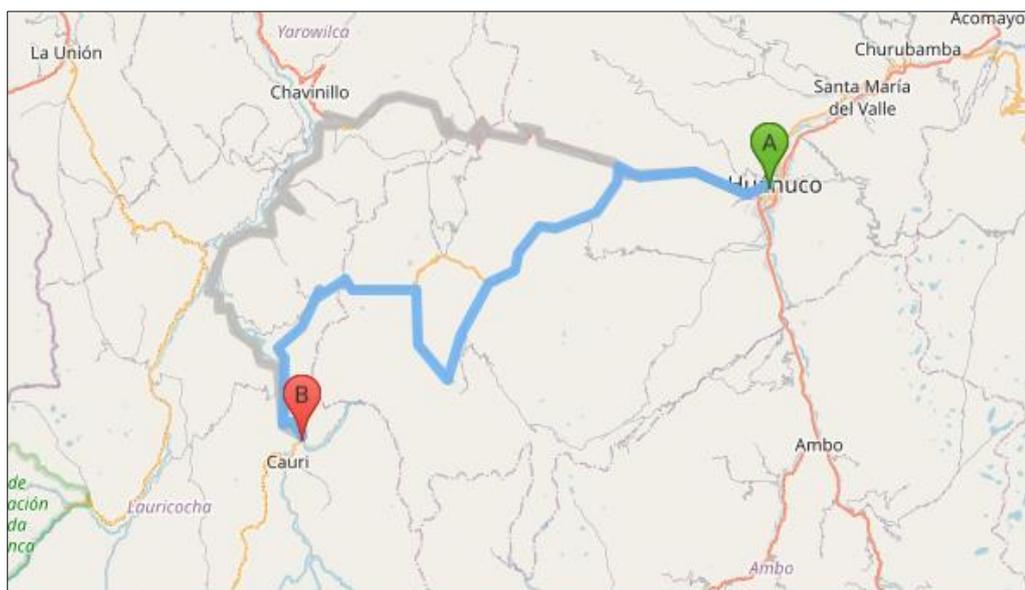


## 2.2 VÍAS DE ACCESO

Para acceder a los distritos de San Miguel de Cauri y Jesús desde Huánuco.

- a) De Huánuco (departamento) a **San Miguel de Cauri**, existe una distancia de 75 Km y la duración aproximada de viaje es de 1 hora 51 minutos.

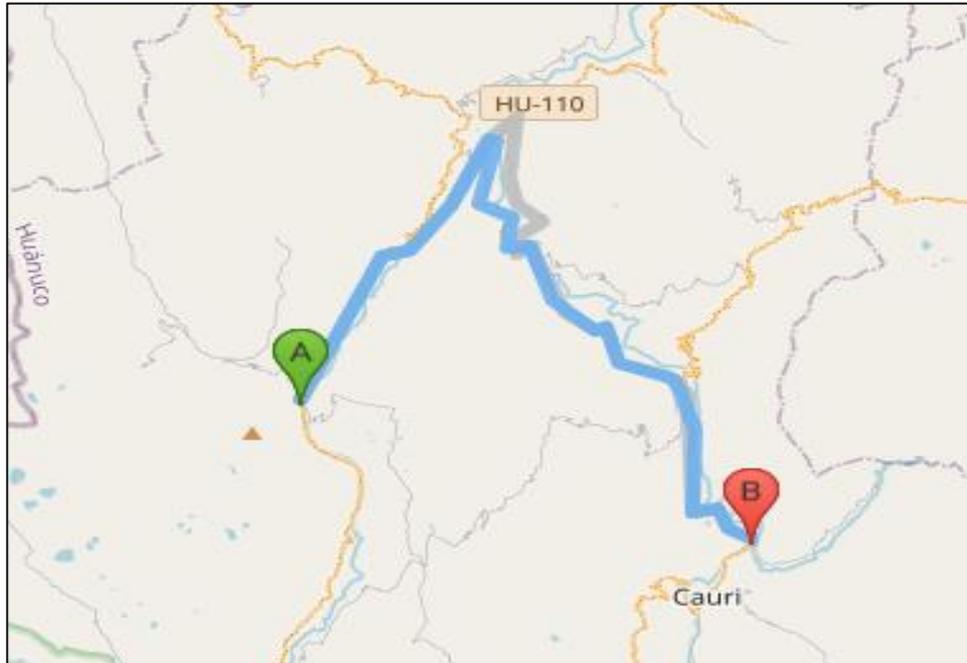
### ILUSTRACIÓN 1.-VIA DE ACCESO HUÁNUCO-SAN MIGUEL DE CAURI





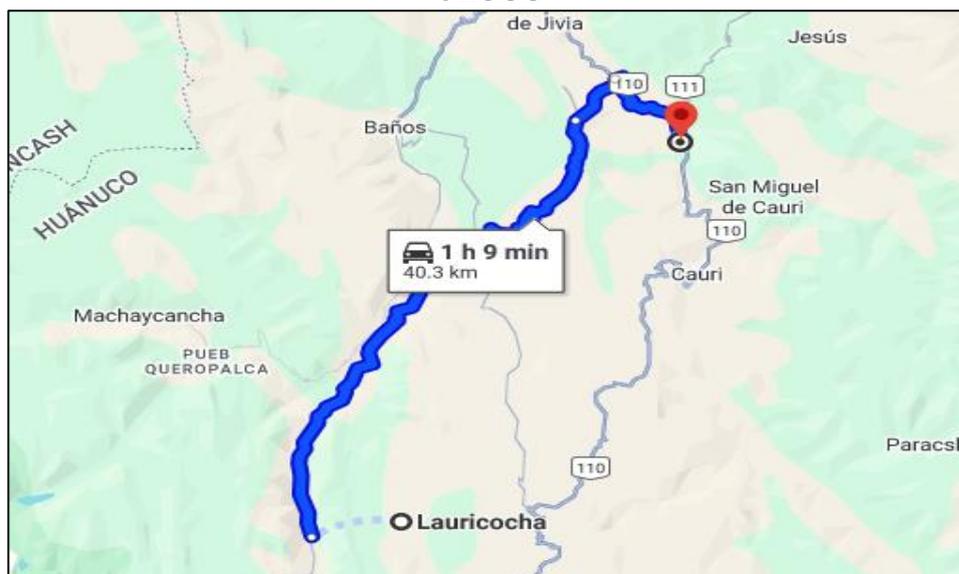
- b) De Lauricocha (provincia del departamento de Huánuco) a **San Miguel de Cauri**, existe una distancia de 38 Km y la duración aproximada de viaje es de 1 hora 31 minutos.

### ILUSTRACIÓN 2.-VIA DE ACCESO LAURICOCHA - SAN MIGUEL DE CAURI



- c) De Lauricocha (provincia del departamento de Huánuco) a **Jesús**, existe una distancia de 40.3 Km y la duración aproximada de viaje es de 1 hora 9 minutos.

### ILUSTRACIÓN 3.-VIA DE ACCESO LAURICOCHA - JESUS



## 2.3. TOPOGRAFIA

- La topografía del terreno tanto de la localidad como del lugar donde se ejecutará el proyecto es Ladera.
- Para fines de este informe, las coordenadas geográficas son:



**Latitud Sur:** 10°13'46.66" -10°14'12.44"  
10°06'43.50" -10°06'49.31".

**Longitud Oeste:** 76°37'119.31"-76°37'32.58"  
76°37'05.92"-76°37'03.69"

- La topografía en un radio de 3 kilómetros tiene variaciones enormes de altitud, con un cambio máximo de altitud de 722 metros y una altitud promedio sobre el nivel del mar de 3.791 metros. En un radio de 16 kilómetros contiene variaciones enormes de altitud (1.206metros). En un radio de 80 kilómetros también contiene variaciones extremas de altitud(5.436metros).

#### **2.4. CARACTERISTICAS CLIMÁTICAS**

- En San Miguel de Cauri los veranos son cortos, frescos y nublados; los inviernos son cortos, fríos y parcialmente nublados y está seco durante todo el año. Durante el transcurso del año, la temperatura generalmente varía de 0°C a 15°C y una temperatura mínima promedio de 3°C.
- En Jesus por su altitud, el clima es templado, seco y frío. Las precipitaciones pluviales se presentan desde octubre hasta mayo del siguiente año y los meses restantes la estación de verano.

#### **2.5. SITUACIÓN ACTUAL**

##### **2.5.1. LINDEROS**

La intervención del proyecto abarca los sectores bajos en los caseríos de Catac, Rosapampa, Yachasmarca y Corean que se encuentran dentro de los distritos de San Miguel de Cauri y Jesus de la provincia de Lauricocha departamento de Huánuco.

##### **2.5.2. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS BÁSICOS**

###### **2.5.2.1. SISTEMA DE AGUA POTABLE**

Los caseríos donde interviene el proyecto hasta la actualidad no cuentan con los servicios de saneamiento básico.

- Sistema de agua potable  
No tiene sistema de agua potable.
- Captación  
No tiene captación de agua para consumo humano en la actualidad.
- Reservorio  
No cuenta con reservorio en la actualidad.

###### **2.5.2.2. SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO**

- Disposición sanitaria de excretas  
No cuenta con disposición de excretas en la actualidad.

###### **2.5.2.3. ENERGIA ELÉCTRICA**

En los caseríos del proyecto no existe el servicio de energía eléctrica.



## 2.6. RECURSOS BÁSICOS DEL PROYECTO

### 2.6.1. MATERIALES

Para la ejecución del presente proyecto se utilizarán los materiales siguientes:

Termofusión en Tubería HDPE, Termofusión en geomembrana, alambre negro, fulminante, Backer Rod, clavos para madera, eje de anclaje, pernos galvanizados, pernos para abrazadera, cables de acero, fierro de anclaje, acero corrugado  $f_y=4200$  kg/cm<sup>2</sup>, arena fina, grapas, piedra zarandeada de  $\frac{1}{2}$ " –  $\frac{3}{4}$ ", compuertas metálicas, cemento tornillos, aditivos, madera, tapas metálicas, platina de fierro, rejillas metálicas, thiner, tubería PVC SAP, anillos curvas, codo, entre otros materiales las mismas que están descritas en la relación de insumos del presupuesto.

### 2.6.2. MANO DE OBRA

Para la ejecución del presente proyecto se contará con la mano de obra siguiente:

Operador de equipo liviano, Topógrafo, Arqueólogo director y monitor, operarios, oficiales, peones, perforista oficial, operario de trabajos en altura, capataz.

La asistencia técnica lo brindará un Ing. Civil especialista y con experiencia en estos tipos de obras.

## 2.7. METAS FÍSICAS DEL PROYECTO

El proyecto contempla la creación de un sistema de riego, que consiste en:

- Bocatoma Principal  
Construcción de 01 Bocatoma
- Captación Tipo Tirolesa  
Construcción de 01 captación tipo Tirolesa en quebrada Huallpacancha
- Captación Tipo  
Construcción de 02 captaciones tipo en manantiales S/N
- Cámara de Transición-Captación Tipo  
Construcción de 02 cámaras de transición en captaciones tipo
- Desarenador  
Construcción de 01 desarenador.
- Canal de Conducción Principal  
Construcción de canal de conducción principal de 18,900ml
- Canales Laterales  
Suministro e instalación de tuberías PVC. NTP ISO 1452, C-5, PN5, S-20, Ø=160 MM.  
Suministro e instalación de tuberías PVC. NTP ISO 1452, C-5, PN5, S-20, Ø=110 MM.  
Accesorios para instalaciones de sistema de conducción PVC D=160 MM – lateral.  
Accesorios para instalaciones de sistema de conducción PVC D=110 MM – lateral.  
Prueba Hidráulica.
- Pozo de Inspección



- Construcción de pozas de inspección 15 unidades.
- Toma Lateral  
Construcción de tomas laterales 154 unidades.
- Canoa T I, T II, T III  
Construcción de Canoas 23 unidades.
- Pase aéreo L=50m  
Construcción de pase Aéreo L=50m - 01 unidad.
- Pase aéreo L=20m  
Construcción de pase Aéreo L=20m - 08 unidad.
- Estructura de entrada-Salida pase aéreo  
Construcción de entrada-Salida pase aéreo 18 unidades
- Reservorio N°01  
Construcción de reservorio CAP=465.00m<sup>3</sup>.
- Reservorio N°02  
Construcción de reservorio CAP=1,707.00m<sup>3</sup>.
- Reservorio N°03  
Construcción de reservorio CAP=2,491.00m<sup>3</sup>.
- Reservorio N°04  
Construcción de reservorio CAP=1,096.00m<sup>3</sup>.
- Sifón Invertido  
Construcción de sifón invertido 04 unidades.
- Acueducto Metálicos  
Construcción de Acueducto Metálico 24 unidades.
- Alcantarilla  
Construcción de alcantarilla 02 unidades.

### 3 PRESUPUESTO DE SUPERVISION



### Análisis de Gastos Generales de Supervisión

<b>Obra</b>	"CREACION DEL SISTEMA DE RIEGO DE LOS SECTORES BAJOS EN LOS CASERÍOS DE CATAC, ROSAPAMPA, YACHASMARCA Y COREAN EN LOS DISTRITOS DE SAN MIGUEL DE CAURI Y JESUS DE LA PRO-VINCIA DE LAURICOCHA - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" CON CUI 2482505						
<b>Cliente</b>	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAURICOCHA						
<b>Dpto.:</b>	HUANUCO	<b>Provincia:</b>	LAURICOCHA	<b>Distrito</b>	: CAURI Y JESUS		
<b>A. CARACTERISTICAS</b>							
Costo directo:				S/.	16,015,439.39		
Gastos Generales		( 4.80% )			768,741.09		
Gastos Generales: Variables		( 4.73% )	S/.	756,749.25			
Gastos Generales: Fijos		( 0.03% )	S/.	4,524.11			
Gastos de recepción y liquidación		( 0.05% )		7,467.73			
Plazo de ejecución: (meses)					10.00		
<b>B. GASTOS GENERALES VARIABLES</b>							
<b>1.00.- Gastos Generales de Obra</b>							
<b>1.10 Personal Necesario en Obra inc. Leyes sociales</b>							
	Unid	Cantidad	Tiempo	Costo	Participación	Parcial	Total
a) Ingeniero supervisor	mes	1.00	10.00	20,000.00	100.00%	200,000.00	<b>410,000.00</b>
b) Especialista en seguridad en obra y salud ocupacional	mes	1.00	10.00	14,000.00	50.00%	70,000.00	
c) Especialista en Hidrología e Hidráulica	mes	1.00	10.00	14,000.00	25.00%	35,000.00	
d) Especialista en Estructuras	mes	1.00	10.00	14,000.00	25.00%	35,000.00	
e) Especialista Ambiental	mes	1.00	10.00	14,000.00	15.00%	21,000.00	
f) Especialista en Calidad	mes	1.00	10.00	14,000.00	25.00%	35,000.00	
g) Especialista en Suelos y Geotecnia	mes	1.00	10.00	14,000.00	10.00%	14,000.00	
<b>1.20 Servicios</b>							<b>183,808.26</b>
a) Materiales de Oficina	mes	1.00	10.00	430.83	100.00%	4,308.26	
b) Computadora e Impresora	mes	2.00	10.00	400.00	100.00%	8,000.00	
c) Alquiler de camioneta	mes	2.00	10.00	8,300.00	100.00%	166,000.00	
d) alquiler de oficina	mes	1.00	10.00	550.00	100.00%	5,500.00	
<b>Total Gastos Generales Variables</b>							<b>593,808.26</b>
<b>C GASTOS GENERALES FIJOS</b>							
	Unid	Cantidad	Tiempo	Costo	Participación	Parcial	Total
<b>1.00 Pruebas y ensayos</b>							<b>3,550.00</b>
Prueba de resistencia del concreto	und	50.00	-	50.00	100.00%	2,500.00	
Diseño de mezcla	und	3.00	-	350.00	100.00%	1,050.00	
<b>Total Gastos Generales Fijos</b>							<b>3,550.00</b>
<b>D GASTOS DE RECEPCION Y LIQUIDACION</b>							
	Unid	Cantidad	Tiempo	Costo	Participación	Parcial	Total
Ingeniero supervisor	mes	1.00	1.00	17,000.00	25.00%	4,250.00	
Materiales de oficina	glb	1.00		609.80		609.80	
Movilidad	glb	1.00	1.00	1,000.00		1,000.00	
				<b>TOTAL COSTO DIRECTO (I)</b>			<b>603,218.06</b>
					<b>UTILIDAD (II) (8%)</b>		48,257.44
					<b>TOTAL DE COSTO (1)+(2)</b>		651,475.50
					<b>IGV ( 18 % )</b>		117,265.58
					<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>768,741.09</b>

#### 4 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Sistema de contratación a Esquema Mixto de Tarifas y Suma Alzada:

- **Tarifas:** Que corresponde a la Supervisión Efectiva de Obra hasta su recepción final.
- **Suma Alzada:** Que corresponde a la participación de la Supervisión en la Revisión y Conformidad de la Liquidación del Contrato de Obra o su Elaboración en caso el Contratista no lo presente dentro del plazo establecido en el artículo 209 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado.



DESCRIPCIÓN	SISTEMA DE CONTRATACION
Supervisión de Obra	Tarifas
Liquidación de Obra	Suma Alzada

#### 5 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial del servicio de supervisión asciende a la suma de S/ 768,741.09 (Setecientos Sesenta y ocho Mil Setecientos cuarenta y uno con 09/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL TOTAL
Supervisión de Obra	300	Días	S/ 2,542.93763	S/ 762,881.29
Liquidación de Obra				S/ 5,859.80
<b>TOTAL</b>				<b>S/ 768,741.09</b>

#### 6 PLAZO DE EJECUCION

El plazo de prestación del servicio será de trescientos treinta (330) días calendario (300 días para la supervisión efectiva de obra y 30 días para la participación de la supervisión en el procedimiento de liquidación del contrato de obra), contados a partir del inicio de la ejecución de obra.

DESCRIPCIÓN	SISTEMA DE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Supervisión de Obra	Tarifas	300 días calendario
Liquidación de Obra	Suma Alzada	30 días calendario

Nota:

La Supervisión deberá estar presente en todos los actos del proceso de la ejecución de la Obra, desde su inicio hasta su recepción y el consentimiento o aprobación de (a liquidación del contrato de obra.

La última prestación de la Supervisión será la revisión y conformidad de la liquidación del contrato de obra o la elaboración de dicha liquidación en caso el Contratista no lo presente en el plazo previsto, lo cual será efectuado a orden de la Entidad conforme lo establece el numeral 209.3 del artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En cuanto al plazo de 300 días calendario, este corresponde a la supervisión efectiva de la Obra, sin embargo, la vigencia del contrato del servicio de supervisión comprende además las actividades posteriores a dicha culminación como la recepción de obra y la liquidación final del contrato de obra. Precisándose que el postor en su propuesta económica incluirá el cumplimiento de todas las actividades señaladas en el presente documento.

#### 7 VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta el consentimiento de la liquidación del contrato de supervisión de obra y se efectúe el pago correspondiente.

#### 8 FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del Supervisor en pagos parciales, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Pago a Tarifas:** La Supervisión Efectiva de la Obra hasta su recepción final, será pagada por Tarifa Diaria y cancelada en forma mensual, contra entrega del Informe o Valorización de Supervisión correspondiente al periodo (mensual) y el cargo de presentación de la Valorización Mensual de Obra del Contratista. Este servicio incluirá la recepción final de la Obra.



- **Pago a Suma Alzada:** La participación de la Supervisión en la liquidación del contrato de obra (Revisión y Conformidad de la Liquidación del Contrato de Obra o Elaboración de la Liquidación del Contrato de Obra) será pagada a Suma Alzada y cancelada contra entrega del cargo de presentación del Informe de Revisión y Conformidad de la Liquidación del Contrato de Obra o cargo de presentación de la Liquidación del Contrato de Obra (en caso la Entidad le haya ordenado elaborarla).

La Entidad pagará la contraprestación a favor del Supervisor dentro de un plazo de diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio por parte del área usuaria,

siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para la conformidad y pago de la contraprestación se procederá de acuerdo a los artículos 168 y 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

En caso la Supervisión mantenga alguna deuda con la Entidad, derivada de su contrato, se retendrá dicho monto durante el pago de sus contraprestaciones.

**Nota:**

El contrato de supervisión culmina en caso la liquidación de obra sea sometida a arbitraje.

## 9 PERFIL MÍNIMO DEL CONSULTOR

### 9.1 DE LA ESPECIALIDAD Y CATEGORÍA DEL CONSULTOR OE OBRA

El Consultor de Obra debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el registro de Consultores de Obra en la(s) especialidad(es) de Consultoría en obras de represas, irrigaciones y afines - Categoría "C" o superior. En el caso de Consorcio, todos los integrantes deben acreditar este requisito. De acuerdo previstos en la directivas de consorciados vigentes a la actualidad.

### 9.2 CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, se precisa lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de 02 Integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%.
- Para el consorciado que acredite mayor experiencia es 50%

### 9.3 DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE:

El perfil del plantel profesional clave para el servicio de consultaría de obra para la supervisión de la ejecución de la obra de saneamiento en el ámbito rural por gravedad o pluvial, para el procedimiento de selección por concurso público.

<b>Cargo: Supervisor de Obra</b>			
<b>Formación Académica</b>			
<b>Nivel Grado o Título</b>	<b>Profesión</b>	<b>Acreditación</b>	
Título profesional	Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.	
<b>Experiencia</b>			
<b>Cargo Desempeñado</b>	<b>Tipo de Experiencia</b>	<b>Tiempo de Experiencia</b>	<b>Acreditación de Experiencia</b>
Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o gerente de	Obras de irrigación u obras	24 meses en el cargo desempeñado	Documentas para la acreditación de cargo desempeñado: dicho



proyectos de construcción o jefe de supervisión o la combinación de estos, en: la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; en obras de canal de riego u obras similares.	similares	(computado desde la fecha de la colegiatura)	requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.
---	-----------	--	---

<b>Cargo: Especialista de Seguridad en Obra y Salud Ocupacional</b>			
<b>Formación Académica</b>			
<b>Nivel Grado o Titulo</b>	<b>Profesión</b>	<b>Acreditación</b>	
Título profesional	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o ingeniero Civil	Documentas para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.	
<b>Experiencia</b>			
<b>Cargo Desempeñado</b>	<b>Tipo de Experiencia</b>	<b>Tiempo de Experiencia</b>	<b>Acreditación de Experiencia</b>
Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable. coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.	Obras en General	12 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de la colegiatura)	Documentas para la acreditación de cargo desempeñado: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

<b>Cargo: Especialista Hidrología e Hidráulica</b>		
<b>Formación Académica</b>		
<b>Nivel Grado o Titulo</b>	<b>Profesión</b>	<b>Acreditación</b>



Título profesional	Ingeniero Hidráulico o Hidrológico o Mecánica de fluidos o Ingeniero Civil o ingeniero sanitario	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.	
Experiencia			
Cargo Desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista o ingeniero o supervisor o jefe o responsable o residente o la combinación de estos, en: Hidrología o Hidráulica; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.	Obras en General	12 meses en el cargo desempeñado o (computado desde la fecha de la colegiatura)	Documentos para la acreditación de cargo desempeñado: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

Cargo: Especialista en Estructuras			
Formación Académica			
Nivel Grado o Titulo	Profesión	Acreditación	
Título profesional	Ingeniero Estructural o Ingeniero Civil	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.	
Experiencia			
Cargo Desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista o ingeniero o supervisor o jefe o responsable o residente o la combinación de estos, en estructuras o estructurista o estructural; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.	Obras en General	12 meses en el cargo desempeñado o (computado desde la fecha de la colegiatura)	Documentos para la acreditación de cargo desempeñado: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.
Cargo: Especialista Ambiental			
Formación Académica			
Nivel Grado o Titulo	Profesión	Acreditación	



Título profesional	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Civil	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.	
<b>Experiencia</b>			
Cargo Desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista o ingeniero o supervisor o jefe o responsable o residente o la combinación de estos, en: ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.	Obras en General	12 meses en el cargo desempeñado o (computado desde la fecha de la colegiatura)	Documentos para la acreditación de cargo desempeñado: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

<b>Cargo: Especialista de Calidad</b>			
<b>Formación Académica</b>			
<b>Nivel Grado o Título</b>	<b>Profesión</b>		<b>Acreditación</b>
Título profesional	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil		Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.
<b>Experiencia</b>			
Cargo Desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, gerente de construcción, residente, responsable, coordinador o la combinación de estos, en: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.	Obras en General	12 meses en el cargo desempeñado o (computado desde la fecha de la colegiatura)	Documentos para la acreditación de cargo desempeñado: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.



<b>Cargo: Especialista en Suelos y Geotécnica</b>			
<b>Formación Académica</b>			
<b>Nivel Grado o Título</b>	<b>Profesión</b>	<b>Acreditación</b>	
Título profesional	Ingeniero de suelos o geotécnico o Ingeniero Civil o geólogo	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.	
<b>Experiencia</b>			
<b>Cargo Desempeñado</b>	<b>Tipo de Experiencia</b>	<b>Tiempo de Experiencia</b>	<b>Acreditación de Experiencia</b>
Especialista o ingeniero o supervisor o jefe o responsable o residente o la combinación de estos, en: suelos o geotecnia o geología ; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.	Obras en General	12 meses en el cargo desempeñado o (computado desde la fecha de la colegiatura)	Documentos para la acreditación de cargo desempeñado: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

Se considera servicios de consultoría a la Definición de Obras Similares:

Se considerará como obra similar a: Las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o creación y/o mejoramiento, de servicio de agua para riego y/o sistema de riego tecnificado.

Acreditación del Personal.

- La formación académica se acreditará para la suscripción del contrato.
- El Título Profesional será verificado en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU. en caso este no se encuentre registrado, el postor deberá presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar a formación académica requerida.
- La experiencia del personal requerido se acreditará con documento de compromiso, señalando que se presentarán los documentos de acreditación y/o sustento para la suscripción de contrato.
- La experiencia del personal requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del



personal clave propuesto. La Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, desarrollados en el sector público o privado.

- El coeficiente de participación para el Supervisor de Obra acreditado en la suscripción del contrato será del 100%.
- El coeficiente de participación para el Especialista de Seguridad y Salud Ocupacional acreditado en la suscripción del contrato será del 100%.
- El coeficiente de participación para el Especialista de Medio Ambiente acreditado en la suscripción del contrato será del 50%.
- El coeficiente de participación para el Especialista en Calidad acreditado en la suscripción del contrato será del 50%.
- La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato.
- El computo de la experiencia de los profesionales será considerada desde la colegiatura.

#### 9.4 DEL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

El equipamiento mínimo que debe acreditar el Consultor es el siguiente:

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Vehículo para uso del personal Profesional y Técnico de LA SUPERVISIÓN de obra: 01 camioneta doble cabina 4x4 (Camioneta operada incl. Combustible, lubricantes y otros costos operacionales)	1 und
2	Equipo Topográfico	1 und
3	Esquipo de Computó (Laptop core I7)	1 und
4	Impresora Láser	1 und

Acreditación:

Para la suscripción del contrato se deberá presentar copia simple de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido (no deberá presentar solo declaración jurada).

Nota:

Las pérdidas a daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista.

#### 9.5 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1.00) VEZ el valor referencial de la contratación, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considera servicios de consultoría a la Definición de Obras Similares:

Se considerará como obra similar a: Las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o creación y/o mejoramiento, de servicio de agua para riego y/o sistema de riego tecnificado.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus



respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

## 10 RECURSOS E INFORMACIÓN QUE PROPORCIONARÁ LA ENTIDAD A LA SUPERVISIÓN

La Entidad proporcionará a la Supervisión, la siguiente información;

- Expediente Técnico de Obra en formato digital.
- Propuesta Técnica y Económica del Contratista.
- Contrata de Obra.

Cualquier otra información técnica relacionada directamente con la ejecución de obra.

Así mismo la Entidad proporcionará apoyo a la Supervisión en las coordinaciones que realice éste con otras Instituciones Públicas y Privadas, para la ejecución de la Obra y toda la información necesaria de manera que permita desarrollar normalmente las actividades indicadas en los Alcances de los Servicios.

## 11 DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR LA SUPERVISIÓN A LA ENTIDAD

La Supervisión deberá presentar a la Entidad la siguiente documentación, como resultado de la prestación de sus servicios:

### 11.1 INFORME INICIAL

La Supervisión presentará a la Entidad un informe técnico de evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como Supervisor al Expediente Técnico de Obra, dentro del plazo de siete (7) días calendario de haber recibido el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra elaborado por el Contratista. La presentación de dicho informe debe realizarse en cumplimiento del artículo 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El informe en mención debe incluir entre otros, las posibles prestaciones adicionales; riesgos del proyecto; alternativas y/o propuestas de solución pertinentes para corregir o modificar, con la debida anticipación, cualquier incompatibilidad en la elaboración del Expediente Técnico de la inversión con respecto a las condiciones existentes; y otros aspectos que sean materia de consulta.

El informe técnico de revisión del expediente técnico de obra le será presentado por el Contratista en un plazo no mayor de quince (15) días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra.

### 11.2 INFORMES DE CONFORMIDAD D APROBACIÓN OE VALORIZACIONES DE OBRA

La Supervisión deberá remitir a la Entidad, las valorizaciones mensuales de obra elaboradas por el Contratista, con su respectivo informe de conformidad o aprobación, dentro de un plazo no mayor de cinco (05) días calendario, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, conforme lo establece el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La valorización mensual de obra le será presentada por el Contratista en un plazo no mayor de tres (03) días calendario, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva.

### 11.3 INFORMES O VALORIZACIONES MENSUALES DE SUPERVISIÓN

La Supervisión deberá presentar a la Entidad, informes mensuales de las actividades técnico - económico - administrativo de obra, debiendo incluir los



reportes de los especialistas del plantel, los cuales deberán ser entregados dentro de los primeros cinco (05) días del mes siguiente, contabilizados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, con una ficha de información mensual y un resumen ejecutivo, debiendo incluir la siguiente información y/o documentación mínima;

1. Ficha Técnica
2. Descripción de la Inversión
  - 2.1. Antecedentes
  - 2.2. Justificación
  - 2.3. Objetivos
  - 2.4. Metas de Obra
  - 2.5. Presupuesto de Inversión Aprobado
  - 2.6. Presupuesto de Obra
  - 2.7. Presupuesto de Supervisión
  - 2.8. Otros
3. Control de Avance Físico de Obra
  - 3.1. Descripción de los Trabajos Ejecutados
  - 3.2. Avance Físico de Obra
  - 3.3. Otros
4. Control Técnico de Obra
  - 4.1. Control de Campo
  - 4.2. Descripción de Ocurrencias Técnicas en Obra
  - 4.3. Control de Calidad de Materiales y Pruebas de Ensayo
  - 4.4. Control de Personal en Obra y Equipo Utilizado
  - 4.5. Otros
5. Control Económico de Obra
  - 5.1. Control de Valorizaciones de Obra
  - 5.2. Control de Amortizaciones de Adelantos
  - 5.3. Control de Cartas Fianzas y Garantías
  - 5.4. Otros
6. Control Económico de Supervisión
  - 6.1. Control de Valorizaciones
  - 6.2. Control de Retenciones
  - 6.3. Otros
7. Cambios y/o Modificaciones al Expediente Técnico Original
8. Conclusiones y Recomendaciones
9. Anexos
  - 9.1. Valorización Mensual de Supervisión
  - 9.2. Valorización Mensual de Obra
  - 9.3. Calendario de Avance de Obra Valorizado
  - 9.4. Copia de Protocolos de Calidad
  - 9.5. Copia de Cuaderno de Obra
  - 9.6. Copia de Resoluciones Aprobadas Hasta la Fecha
  - 9.7. Habilidad Vigente del Supervisor de Obra
  - 9.8. Copia del Contrato de Supervisión y Contrato de Consorcio
  - 9.9. Copia del Acta de Entrega de Terreno y Acta de Inicio de Obra
  - 9.10. Panel Fotográfica
  - 9.11. Copia de Cargo de Presentación de Valorización de Obra
  - 9.12. Otros

#### **11.4 INFORME DE REVISIÓN Y CONFORMIDAD DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA**

La Supervisión presentará a la Entidad el informe de revisión y conformidad de la liquidación del contrato de obra, dentro del plazo de quince (15) días calendario de haber recibido dicha liquidación, la cual será elaborada por e) Contratista. Este



informe tiene la finalidad de revisar y validar la información y/o documentación técnica y financiera que forma parte de la liquidación del contrato de obra, la cual será elaborada por el Contratista; del inventario de equipos y sistemas instalados; y de los planos de replanteo o post construcción que son "conforme a los trabajos realmente ejecutados en obra", suscribiéndolo en señal de conformidad.

En caso de presentarse observaciones que deba subsanar el Contratista, se procederá según lo establecido en los artículos 209 y 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En caso el Contratista no presente la liquidación del contrato de obra en el plazo previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad ordenará a la Supervisión la elaboración de dicha liquidación en el plazo previsto en el numeral 209.1 del mismo reglamento.

### 11.5 INFORME DE LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN

La Supervisión presentará a la Entidad la liquidación del contrato de supervisión de obra, dentro de los quince (30) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de su última prestación o de haberse consentido la resolución de su contrato. Este informe tiene la finalidad de dar una visión completa del servicio de supervisión, así como de determinar su costo final.

## 12 ALCANCES DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN

El Supervisor suministrará totalmente los servicios necesarios para la supervisión y control de los trabajos de la Obra, la cual se ejecutará bajo la Modalidad de Ejecución de "Administración Indirecta - Por Contrata" y Sistema de Contratación a "Suma Alzada". Estos servicios comprenderán todo lo relacionado con la supervisión, control técnico, financiero, ambiental y administrativa de las actividades a ejecutarse.

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al Supervisor, conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal, entre otros, la supervisión y control de la Obra estará obligado a:

- Revisar el Expediente Técnico del Proyecto materia de ejecución y formular oportunamente las recomendaciones, complementaciones y/o modificaciones, así como los probables presupuestos adicionales y deductivos de obra, la presentación de dicho informe debe realizarse en cumplimiento del artículo 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Revisar detalladamente los Calendarios de Ejecución de Obra, actualizados y reprogramados, presentados por el Contratista, dentro de los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y remitirlos a la Entidad, con las correcciones y/o modificaciones necesarias para su aprobación mediante acto resolutivo.
- Controlar la utilización del Adelanto Directo y de Materiales, que se entregarán al Contratista.
- Controlar la calidad de los materiales que se emplean en la Obra, así como de su correcto traslado, almacenamiento y utilización durante el desarrollo de la misma.
- Ejecución integral del control, fiscalización y supervisión de la Obra, verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y en general con toda la documentación que conforma el Expediente Técnico de Obra, en conformidad con las normas de construcción. Reglamento Nacional de Edificaciones. NTP, normas ambientales, normas y reglamentos para la seguridad y prevención de riesgos, medio ambiente y otras normas aplicables.
- Controlar el Avance de Obra a través del Programa de Ejecución de Obra (Programación CPM) y sus calendarios de obra (Calendario de Avance de Obra Valorizado). En caso de retraso injustificado ordenar al Contratista presentar el Calendario Acelerado de Obra, en conformidad del artículo 203 del Reglamento de la



Ley de Contrataciones del Estado.

- Efectuar el control físico, administrativo, económico y contable de la Obra, efectuando detallada y oportunamente la medición y valorización de las cantidades de obra ejecutadas (metrados), mediante la utilización de programas de cómputo. Paralelamente a la ejecución de la Obra, el Supervisor irá ajustando los metrados de cada valorización, con el fin de contar con los metrados realmente ejecutados, correspondientes a cada una de las partidas conformantes del presupuesto de obra, así como ir progresivamente practicando la pre-liquidación de obra, de tal manera contar con (los metrados finales y planos de replanteo, paralelamente al avance de las obras., los mismos que serán presentados en la recepción de la Obra, firmados por el Residente y Supervisor.
- Vigilar y verificar que el Contratista cumpla con las normas de seguridad, tanto del tráfico, señalización, salubridad, conservación del medio ambiente destinado al personal directamente involucrado en la Obra, como a los que dirigen, supervisan o visitan la Obra, deberán reflejarse con registros fotográficos.
- Supervisar el cumplimiento del Reglamento de Seguridad y las Normas de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Ocupacional de todo el personal directo e indirecto involucrado en la Obra, así como la Prevención de Riesgos y daños que se pueden producir a terceros durante la ejecución de la Obra. El control deberá ser en todo momento lo que implica la supervisión durante todos los turnos de trabajo y cuando la necesidad de la Obra lo amerite.
- Asesoramiento técnico, legal y servicios profesionales especializados, cuando las condiciones de la Obra lo requieran, contribuyendo eficazmente a la mejor ejecución de la misma.
- Inspección y verificación permanente de la calidad y cantidad de los materiales y equipos idóneos, así como el control físico de los mismos, presentando en los Informes correspondientes, su Inventario detallado y actualizado, Deberán, además, llevar un control especial e informar a la Entidad sobre la permanencia en la Obra y estado de los equipos y maquinaria.
- Preparar informes para presentarlos a la Entidad dentro de los plazos especificados, los cuales deberán Indicar detalladamente los avances físicos, económicos, administrativos y otros. Incluir así mismo los rendimientos unitarios de los equipos y partidas, los problemas presentados y las soluciones adoptadas.
- Efectuar el análisis de forma y de fondo de las solicitudes de ampliaciones de plazo, suspensiones de plazo y adicionales de obra, emitiendo su pronunciamiento en el plazo legal previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Supervisar en campo y gabinete (os ensayos y pruebas de laboratorio que se efectuasen a los materiales, equipos, instalaciones de la Obra, dando su conformidad y en caso necesario proponer alternativas y/o soluciones, con la conformidad del Projectista. Durante la etapa de inicio de la ejecución de obra y recepción de obra, el Supervisor tomará las medidas necesarias para que el Contratista cumpla con las normas de conservación ambiental y las exigidas en el Expediente Técnico del Proyecto.
- Recomendar y asesorar a la Entidad en lo referente a los sistemas constructivos que se empleen para ejecutar la Obra y emitir opinión y pronunciamientos sobre los aspectos que proponga el Contratista.
- Es obligación del Supervisor prever los días no laborales que tiene la Entidad, para que sus expedientes sean presentados oportunamente en los plazos establecidas.
- Revisar las especificaciones y fichas técnicas de los elementos *que* conforman la mezcla de concreto, dando su conformidad y en caso necesario, proporcionar alternativas y soluciones.
- Es responsabilidad del Supervisor atender las consultas formuladas por el Contratista tanto por carta y/o como las formuladas en el cuaderno de obra, en concordancia del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Revisar la solicitud y aprobar dentro de los plazos que establece el reglamento, el



adelanto para materiales e insumas, solicitado por el Contratista, en la medida que la Entidad pueda cumplir con lo establecido en el reglamento, para el desembolso respectivo de corresponder, de acuerdo a lo establecido en el artículo 182 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- Es responsabilidad del Supervisor el control de las amortizaciones de los adelantos directo y de materiales, en conformidad del artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Elaborar y/o presentar oportunamente, los informes mensuales, informe final, informes y/o expedientes sobres adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo y otros dentro del período previsto en la normatividad que rige la contratación pública emitiendo su respectivo pronunciamiento.
- Verificar si el personal acreditado del Contratista que viene ejecutando la Obra resulta ser el mismo que acreditó durante el perfeccionamiento de su contrato, el no ejecutarlo será materia de penalidades en caso de incumplimiento. Verificar también la permanencia del personal acreditado del Contratista, de acuerdo al Calendario de Participación del Personal Clave.
- En toda documentación presentada a la Entidad, cada uno de los especialistas de la supervisión deberá sellar y firmar dicha documentación en señal de revisión, conformidad y/o aprobación, verificando la firma y sello de los profesionales correspondientes del equipo del Contratista responsable de la ejecución de obra. El Jefe de la Supervisión, deberá firmar la totalidad de la documentación presentada.
- Revisar, verificar y ejecutar los trazos y niveles topográficos en general del área destinada a la ejecución de obra, aprobándolos vía cuaderno de obra.

### 13 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISIÓN DE OBRA

A continuación, se presenta una relación de las actividades del Supervisor, sin que sea limitativa debiendo los proponentes aumentar y detallar sus actividades considerando lo indicado líneas abajo:

#### 13.1 ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA

- Participar en la entrega de terreno e inicio de obra, firmando las respectivas actas, registrar en el cuaderno de obra digital la entrega de terreno e inicio de obra.
- Revisar y verificar que el equipamiento a proporcionar por el Contratista cumpla y reúna las condiciones de los planos y especificaciones técnicas del Expediente Técnico, debiendo informar a la Entidad.
- Solicitar, revisar y aprobar los cronogramas y/o calendarios remitidos por el Contratista, en los plazos estipulados en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Revisar las solicitudes del Contratista sobre los adelantos de materiales y opinar sobre su otorgamiento.
- Supervisar y controlar las instalaciones, los equipos de construcción, el laboratorio y personal del Contratista.
- Revisión, evaluación y aprobación de los diseños de ejecución y métodos constructivos propuestos por el Contratista.
- Constatar el replanteo general de la Obra y efectuar permanente control topográfico durante la construcción. Revisar, verificar y ejecutar los trazos y niveles topográficos en general detallando los resultados y aprobándolos vía cuaderno de obra.
- Supervisar y controlar la calidad de la ejecución de los trabajos, de conformidad con el Expediente Técnico, Reglamento Nacional de Edificaciones y otros reglamentos vigentes.
- Diez (10) días después de la presentación de la que hace referencia el artículo 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado si es necesario,



recomendará qué cambios y/a modificaciones deben efectuarse en el Expediente Técnico de Obra original, o qué diseños complementarios son necesarios.

- El Supervisor con sus especialistas, deben elaborar respuesta a las consultas realizadas por el Contratista, respecto al Expediente Técnico de Obra. Cuando en opinión del Supervisor las consultas requieran la opinión del Proyectista, éste deberá elevarlas a la Entidad dentro del plazo reglamentario, adjuntando un informe con su opinión y del Especialista de su Equipo respecto de la consulta planteada.
- Absolver oportunamente las consultas del Contratista y evaluar las ampliaciones de plazo y los adicionales de obra solicitados por el Contratista, dentro de los plazos previstos por las normas vigentes. Su incumplimiento conllevará a la aplicación de las penalidades correspondientes.
- Asesorar a la Entidad en controversias con el Contratista y/o terceros, incluso después de concluida su labor, siempre que la controversia se refiera a dicha prestación.
- Control del avance físico y financiero de obra de acuerdo con el Programa de Ejecución de Obra (CPM) y sus calendarios de obra.
- Programar y coordinar reuniones periódicas con el Contratista y la Entidad. Asistir y participar en las reuniones que organice la Entidad. Mantener una permanente comunicación con los funcionarios de la Entidad sobre el desarrollo y estado de avance de la Obra, vía telefónica, correo electrónico e informes diversos.
- Supervisar y verificar de forma permanente la calidad y cantidad de los materiales, insumos, maquinarias y equipos que se emplearán en la ejecución de la Obra, su correcto traslado, almacenamiento y utilización durante la ejecución de la Obra, así como el control físico de los mismos, presentando en los informes correspondientes, su inventario detallado y actualizado. Deberá, además, llevar un control e informar a la Entidad sobre la permanencia en obra del Personal Técnico del Contratista, cuadrillas de trabajo, los equipos y maquinarias.
- Exigir que se efectúen las pruebas de control de calidad de materiales, evaluar y dar opinión técnica sobre los resultados de laboratorio (concreto, albañilería, materiales, insumos, comparación, protocolos de instalaciones sanitarias, y otros). Exigir pruebas de control de calidad de los trabajos que a su criterio deban realizarse durante la ejecución de las obras, así como pruebas adicionales que acrediten la capacidad portante del terreno según diseño.
- Interpretar, opinar y concluir sobre los resultados de los ensayos de laboratorio y campo que se hayan efectuado por parte del Contratista. Asimismo, ejecutar y presentar, por su cuenta, pruebas de control de calidad de los trabajos, que sean necesarias y/o requeridas durante la ejecución de los trabajos de obra, así como pruebas de verificación de materiales y etapas constructivas.
- Valorizar los trabajos ejecutados en el periodo mensual correspondiente, según presupuesto contratado y los reajustes que le corresponden; así como de los presupuestos adicionales, y/o deductivos si fuera el caso; sustentándolos con la documentación técnica, administrativa y los cálculos que las respalden (memoria descriptiva, sustento de metrados, resumen de ensayos, etc.).
- Preparación de informes de avance mensuales, adjuntado registros fotográficos digitales (proceso constructivo, vistas específicas y panorámicas) y asientos de cuaderno de obra del periodo reportado.
- Control estricta y permanente de las condiciones de seguridad en el desarrollo de la Obra, accesos, circulación y señalización, almacenamiento y manipuleo de materiales, protección de trabajos en riesgos de caída, uso de andamios, equipos de izaje.
- Supervisar y controlar todas las actividades directas e indirectas desarrolladas



durante la Obra, así como la gestión desarrollada para la Prevención de Riesgos (Seguridad) con la totalidad de trabajadores, peatones, transeúntes y la prevención de daños a terceros. Asimismo, deberá supervisar, controlar y verificar que el Contratista de la Obra mantenga actualizada las planillas del personal, vigencia de todas las Pólizas de Seguros contra accidentes y daños a terceros, durante la ejecución de la Obra. hasta la recepción final.

- Supervisar y controlar todas las actividades directas e indirectas desarrolladas durante la Obra, referente a la Gestión de Medio Ambiente. Dispondrá y coordinará los procesos para la eliminación de interferencias físicas en el terreno, a cargo del Contratista, manejo de residuos sólidos, polución y otros.
- Preparar y remitir informes especiales para la Entidad, cuando ésta los requiera o las circunstancias lo determinen. Verificar si el personal que viene ejecutando la Obra resulta ser el mismo que acreditó el Contratista al momento del perfeccionamiento de su contrato, el no ejecutarlo será materia de penalidades en caso de incumplimiento.
- Cumplir y hacer cumplir las Normas Técnicas de Control, de la Contrataría General de la República, en ID concerniente a la construcción de obras públicas.
- Controlar y coordinar la eliminación de interferencias físicas en el terreno.
- Asesorar a la Entidad en controversias con el Contratista y/o terceros.
- Ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o inconveniente que perjudique a su juicio la buena marcha de la Obra, o ponga en riesgo la salud de las personas, así como el retiro de materiales o equipo defectuosos o de mala calidad, lo cual deberá de ser anotado en el cuaderno de obra e informar a la Entidad de lo sucedido a través de una carta y/o informe.
- Tramitar con su opinión los reclamos, planteamientos o solicitudes del CONTRATISTA que excedan de su nivel de decisión dentro de los plazos indicados en el presente documento y/o en los establecidos en la normatividad vigente, organizando el expediente destinado a culminar en una resolución administrativa, emitiendo su pronunciamiento sobre la forma y el fondo de lo reclamado, planteado o solicitado.
- Vigilar que la señalización del plan de desvío vial durante la ejecución de la Obra, cumpla con lo requerido por las autoridades locales (municipal y policial), para el tránsito respectivo. En ese sentido, supervisará que el Contratista publique y señale adecuada y oportunamente, los avisos sobre desvíos viales e instrucciones de tránsito vehicular y coloque los carteles informativos de obra.
- Ejercer un control permanente sobre la vigencia de las Cartas Fianza y Pólizas del Contratista, comunicando a la Entidad los vencimientos con un mes de anticipación.
- El Supervisor deberá mantener un control permanente sobre los Adelantos de Materiales y/o Directo otorgados al Contratista, lo que se reflejará tanto en las valorizaciones (amortizaciones dentro del plazo de ejecución de obra) como en los ajustes de los montos y plazos de las respectivas Cartas Fianzas.
- Deberá supervisar la adquisición e implementación oportuna del equipo y mobiliario requerido, a fin de evitar contratiempos que conlleven a atrasos del plazo establecido para la ejecución del proyecto.

### **13.2 ACTIVIDADES DURANTE LA RECEPCION DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA**

- El Supervisor, dentro de los cinco (5) días posteriores a la solicitud del Contratista, mediante anotación en cuaderno de obra, sobre la recepción de obra, informará a la Entidad de este pedido, opinando en forma clara y precisa, previa verificación, sobre la culminación de la Obra y en qué fecha se produjo la misma; y de ser el caso, informará a la Entidad sobre las observaciones pendientes de subsanación. El Supervisor deberá proceder de acuerdo al numeral 208.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



- Al término de la Obra, inspeccionará minuciosamente toda la Obra, verificando su culminación y supervisando las pruebas respectivas.
- La Entidad designará un Comité de Recepción de Obra dentro de los cinco (5) días hábiles de recibido el certificado de conformidad técnica por parte del Supervisor.
- El Supervisor integrará el Comité de Recepción de Obra y participará durante todo el proceso de la recepción de obra. Inclusive integrará la Comisión para la constatación física e inventario en caso se resuelva el Contrato de Ejecución de Obra.
- El Supervisor procederá a la medición final, de acuerdo a los trabajos ejecutados, en función de las partidas presupuestadas. Los metrados post-construcción de la Obra deberán estar suscritos por el Jefe de Supervisión y el representante legal de la Supervisión y asimismo por el representante legal del Contratista.
- El Supervisor participará en el acto de recepción de obra, de acuerdo al artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asesorará efectuando las mediciones y pruebas convenientes, tomando nota de las observaciones de la Comisión a fin de exigir la inmediata subsanación por parte del Contratista. El Comité de Recepción junto con el Contratista, verificará el fiel cumplimiento de lo establecida en los planos, especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar la calidad de la Obra terminada.
- Culminada la verificación se levantará un acta que será suscrita por los miembros del Comité de Recepción de Obra y el Contratista. En el acta se incluirán las observaciones, si las hubiera.
- De no existir observaciones, se procederá a la Recepción de la Obra, teniéndose por concluida en la fecha indicada por el Contratista en el Cuaderno de Obra, salvo sustento del Supervisor en contrario.
- El Supervisor mantendrá informado a la Entidad del levantamiento de observaciones. Subsanadas las observaciones, el Contratista solicitará la recepción final de la Obra y su equipamiento, lo cual será verificado por el Supervisor. El Comité de Recepción verificará la subsanación de observaciones formuladas en el acta.
- El Supervisor presentará a la Entidad el informe de revisión y conformidad de la Liquidación del Contrato de Obra, dentro del plazo de quince (15) días calendario de haber recibido dicha liquidación, la cual será elaborada por el Contratista.
- El Supervisor deberá elaborar la Liquidación del Contrato de Obra, dentro del plazo previsto en el numeral 209.1 del artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; en caso lo ordene la Entidad.

#### 14 RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR DE OBRA

El numeral 187.1 del artículo 187 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018- EF. señala que la Entidad controla los trabajos efectuados por el Contratista a través del Supervisor, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la Obra y del cumplimiento del contrato de obra.

El Supervisor debe ejercer el control de manera permanente y directa durante la ejecución de la Obra, es importante precisar que el término "permanente", debe entenderse que el profesional designado como Supervisor debe estar en el lugar de obra durante todo el periodo de ejecución de la misma, por el término "directa" debe entenderse que el profesional designado como Supervisor debe realizar funciones personalmente, sin intermediarios y cumple con las siguientes funciones generales:

- El Supervisor será responsable de la calidad de los servicios que preste, y de velar que los trabajos de obra se ejecuten con óptima calidad, para lo cual mantendrá su



presencia permanente en todas y cada una de las actividades que conforman la ejecución de la Obra.

- El Supervisor será responsable de la entrega de valorizaciones de obra, solicitudes de ampliación de plazo, adicionales de obra, deductivos de obra, calendarios de obra, liquidación de obra y de su contrato, y otros documentos técnicos de obra, dentro de los plazos y condiciones establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- El Supervisor controlará y exigirá el cumplimiento del Programa de Avance de Obra y deberá requerir al Contratista que adapte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento. En caso de retraso injustificado ordenar al Contratista presentar el Calendario Acelerado de Obra, en conformidad del artículo 203 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- El Supervisor deberá cumplir con la evaluación y presentación de los expedientes técnicos que sustenten los presupuestos adicionales o deductivos, debiendo verificar los metrados y costos de las diferentes partidas que se originen por las modificaciones al Proyecto Original, en el plazo previsto para ello en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Estos presupuestos deben ser suscritos por el Supervisor y el representante legal del Contratista.
- En caso de que la Entidad se vea en la necesidad de incurrir en mayores gastos por incumplimiento del Supervisor de lo señalado en el párrafo anterior, estos mayores gastos serán asumidos por el Supervisor, descantándose de sus pagos.
- El Supervisor deberá mantener un control permanente sobre las amortizaciones de los Adelantos por Materiales otorgados al Contratista, lo que se reflejará tanto en las valorizaciones como en los ajustes de los montos de las Cartas Fianzas.
- Vigilar que la señalización de tránsito cumpla con lo requerido por la Entidad y las autoridades de tránsito.
- Es responsabilidad del Supervisor que la amortización del Adelanto Directo otorgado al Contratista se efectúe regularmente en las valorizaciones mensuales de obra; controlando que el adelanto sea amortizado totalmente, en las valorizaciones correspondientes, dentro del plazo vigente de ejecución de obra.
- El Supervisor, dentro de los alcances del rol contractual que le ha correspondido desempeñar, será legalmente responsable por el período de siete (7) años, a partir de la conformidad de la Obra (recepción final de obra).
- Las sanciones por incumplimiento que se aplican al Supervisor comprenden no solamente las establecidas en estos Términos de Referencia y en el Contrato, sino además las que conforme a ley le corresponden, para lo cual la Entidad iniciará acciones legales pertinentes de ser el caso.
- El Supervisor no tendrá autoridad para exonerar al Contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni de ordenar ningún trabajo adicional o variación de obra que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa de la Entidad de acuerdo a Ley.
- Por ningún motivo el Supervisor valorizará Obra Adicional en la planilla de Obra Contratada.
- El Supervisor será responsable del control de calidad de los trabajos de obra, ordenando al Contratista que efectúe las pruebas de control requeridas.
- El Supervisor será responsable de la supervisión de la calidad de materiales, etapas constructivas, planes de seguridad, plan de desvío vial y todo lo referente a las actividades contempladas para la ejecución de obra, elaboración de la liquidación (final) de obra y lo indicado en el Contrato.
- El Supervisor es responsable por los metrados que informa, pudiendo descontarse de sus pagos los metrados que no hayan sido realmente ejecutados, en caso de resolución contractual al Contratista.
- Vigilar que el Contratista publique oportunamente los avisos sobre desvíos e instrucciones de tránsito vehicular y supervisar que el Contratista señale adecuadamente y oportunamente los desvíos de tránsito y coloque los carteles



informativos de obra.

- El Supervisor queda obligado a responder a la Entidad, a la brevedad, de todos los requerimientos que le sean efectuados durante el período de responsabilidad por la ejecución de obra, según lo dispuesto artículo 40 de la ley de Contrataciones del Estado.
- En el caso de Consorcio, las empresas integrantes son solidariamente responsables frente a la Entidad.
- En el caso que la Obra requiera de obras adicionales, será previa opinión del Supervisor y autorización de la Entidad y se procederá de acuerdo a lo señalado en el artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Es de responsabilidad del Supervisor seguir estrictamente los procedimientos para las ampliaciones de plazo de corresponder de acuerdo a los artículos 197 y 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 15 PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE LOS TRABAJOS DE DBRA

- La Supervisión para el desarrollo de sus funciones, debe hacer cumplir la normatividad vigente, manuales y directivas del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), las normas técnicas de control de la Contrataría General de la República, documentos contractuales de obra (Términos de Referencia, propuesta técnica y económica del postor ganador, y otros documentos que forman parte del expediente de contratación de obra) y demás disposiciones legales vigentes.
- El Supervisor analizará y evaluará las muestras en el laboratorio de suelos y concreto, o podrá encomendar los ensayos y pruebas a terceros acreditados, de ser necesario. El Supervisor será el responsable de la exactitud y confiabilidad de los resultados de las pruebas realizadas.
- El Supervisor será responsable directo de la verificación y de las pruebas necesarias que el Contratista realizará una vez concluidas las estructuras, instalaciones electromecánicas, instalaciones sanitarias y otros. En los casos en que no se cumplan las condiciones solicitadas en las Especificaciones Técnicas, el Supervisor definirá los trabajos necesarios a efectuar para llegar a resultados óptimos, siendo estos trabajos por cuenta del Contratista, no correspondiéndole pago, reintegro o compensación alguna por dichos trabajos, toda vez que el Contratista está en la obligación de terminar correctamente el trabajo.
- EL Supervisor elevará a la Entidad un informe especial sobre los resultados y conclusiones, señalados en el literal anterior, con la interpretación correspondiente de acuerdo con el expediente técnico y normas técnicas respectivas.
- EL Supervisor debe exigir al Contratista la presentación de ensayos, en tal sentido los resultados finales del control deben estar dentro de los parámetros exigidos.
- El Supervisor está obligado a realizar los controles de los ensayos antes mencionados y descritos. Deberá elaborar un Informe Técnico que señale la metodología empleada en cada ensayo, sus correcciones, resultados, recomendaciones y conclusiones. El Informe incluirá además el análisis y/o resultado estadístico de los ensayos realizados en las obras, durante la ejecución de la Obra, comparándolos con los parámetros o requisitos exigidos en las Especificaciones Técnicas. El Informe Técnico será presentado a la Entidad y se incluirá en los informes mensuales que presenta el Supervisor y será requisito indispensable para la recepción de obra. El Supervisor propondrá a la Entidad para su aprobación, los formatos que se usarán para el control de los trabajos de obra.

#### 16 SEGUROS

Todo el personal de la Supervisión incluido los profesionales de su plantel profesional, durante la ejecución de la Obra, deberá contar con su Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) Salud y Pensión; y deberá portar y utilizar en todo momento su vestimenta o uniforme de trabajo, así como su Equipo de Protección Personal (EPP).



## 17 ENFOQUE DE GESTION DE RIESGOS

La Planificación de la Gestión de Riesgos en la ejecución de la Obra, deberá estar enmarcada en cumplimiento con lo dispuesto en la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD. aprobada mediante Resolución N° 014-2017-OSCE/CD. de fecha 09 de mayo de 2017.

## 18 ADELANTOS

No se otorgarán adelantos.

## 19 SUBCONTRATACION

La Supervisión queda expresamente prohibido de entregar en subcontrato el servicio de consultaría.

## 20 CONTROL DE LOS SERVICIOS

La supervisión del servicio estará a cargo de la Gerencia de Infraestructura y desarrollo territorial de la Entidad.

## 21 RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio será emitida por el área usuaria de la Entidad (Sub Gerencia de Proyectos y Obras Públicas o la que haga sus veces) en concordancia de lo establecido en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## 22 PENALIDADES APLICABLES

### 22.1 PENALIDAD POR MORA

La penalidad por retraso injustificado en la ejecución del contrato, se aplicará en concordancia a lo establecido en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias vigentes.

### 22.2 OTRAS PENALIDADES

De acuerdo a lo establecido en el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece, para estos efectos, los siguientes supuestos de aplicación de penalidad, distintos al retraso o mora, y se detalla también la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar:

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de Aplicación de Penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe de la Sub Gerencia de Proyectos y Obras Públicas.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Sub Gerencia de Proyectos y Obras Públicas.



3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	1.00% del monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento.	0.25 UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	Según informe de la Sub Gerencia de Proyectos y Obras Públicas.
5	Cuando el Jefe de Supervisión y demás personal acreditado de la Supervisión no se encuentra en forma permanente en obra, de acuerdo al factor de participación, sin haber justificado su ausencia ante la Entidad. Por día y	0.10 UIT por cada día de ausencia no justificada.	Según informe de verificación de la Sub Gerencia de Proyectos y Obras Públicas.
6	Cuando la Supervisión de manera injustificada, no asista con su personal acreditado, a las reuniones convocadas por la Entidad. Previamente a las reuniones, la Entidad indicará que profesionales del plantel deberán asistir a	0.10 UIT por cada ocurrencia.	Según informe de verificación de la Sub Gerencia de Proyectos y Obras Públicas.
7	Cuando la Supervisión presente o remita documentación técnica y/o administrativa de obra (informe de revisión de expediente técnico de obra, calendario de ejecución de obra, solicitud de adelantos, valorizaciones mensuales de obra y de supervisión, prestaciones adicionales, ampliaciones de plazo, recepción de obra, informe de revisión de la liquidación de obra, etc.) fuera del plazo establecido o normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos.	0.10 UIT por cada trámite documentario.	Según informe de verificación de la Sub Gerencia de Proyectos y Obras Públicas.
8	No responder las solicitudes de la Entidad en el plazo establecido.	0.20 UIT por cada ocurrencia.	Según informe de verificación de la Sub Gerencia de Proyectos y Obras Públicas.
9	Por presentar valorizaciones de obras y/o metrados no ejecutados (sobre valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas, u otros actos que deriven en pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.	0.10 UIT por cada ocurrencia.	Según informe de verificación de la Sub Gerencia de Proyectos y Obras Públicas.
10	Cuando la Supervisión no subsane las observaciones emitidas por la Entidad, a los documentos técnicos y/o administrativos, dentro del plazo	0.10 UIT por cada incumplimiento.	Según informe de la Sub Gerencia de Proyectos y Obras Públicas.



11	Incumplimiento del uso de uniformes e implementos de seguridad del personal de la Supervisión.	0.10 UIT por cada ocurrencia en la obra.	Según informe de verificación de la Sub Gerencia de Proyectos y Obras Públicas.
12	No hacer cumplir al Contratista las normas vigentes de seguridad y ambientales.	0.10 UIT por cada ocurrencia en la obra.	Según informe de verificación de la Sub Gerencia de Proyectos y Obras Públicas.
13	No comunica a la Entidad en el día, sobre eventos ocurridos en la obra (accidentes, manifestaciones, etc.).	0.10 UIT por cada ocurrencia.	Según informe de verificación de la Sub Gerencia de Proyectos y Obras Públicas.
14	No cumplir con lo estipulado en el Reglamento de Edificaciones Norma G-0.50.	0.20 UIT por cada falta.	Según informe de verificación de la Sub Gerencia de Proyectos y Obras Públicas.
15	No informar a la Entidad sobre la ausencia injustificada del personal acreditado del Contratista en la ejecución de la Obra.	0.10 UIT por cada ocurrencia.	Según informe de verificación de la Sub Gerencia de Proyectos y Obras Públicas.
16	No se asegura que los materiales adquiridos y/o equipos instalados cumplan con las especificaciones técnicas del expediente técnico.	0.10 UIT por cada falta.	Según informe de verificación de la Sub Gerencia de Proyectos y Obras Públicas.
17	No informar en su debida oportunidad a la Entidad, sobre las infracciones cometidas por el Contratista.	0.20 UIT por cada ocurrencia.	Según informe de verificación de la Sub Gerencia de Proyectos y Obras Públicas.

Procedimiento de Aplicación:

- A. De detectarse alguna infracción cometida por la Supervisión, se le comunicará la situación verificada, otorgándole un plazo de cinco (05) días hábiles para la subsanación, pronunciamiento y/o aclaración.
- B. La Supervisión revisa el caso notificado y se pronuncia en el plazo establecido, de no hacerlo se entiende por aceptada la infracción cometida y se procederá a aplicar la penalidad correspondiente.
- C. La Sub Gerencia de Proyectos y Obras Públicas, procede a calcular la penalidad según las consideraciones establecidas en los ítems y la tabla establecida, sobre la unidad impositiva tributaria (Oli) o por el monto del contrato, por día, persona u ocurrencia, u otro indicador según corresponda, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.
- D. En caso la justificación de la Supervisión sea razonable, se omitirá la aplicación de la penalidad.

Nota:

Las penalidades se calcularán aplicando los porcentajes señalados al valor de Unidad



Impositiva Tributaria (UIT), las que serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final, o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, de acuerdo a la decisión de la Sub Gerencia de Proyectos y Obras Públicas y la importancia o gravedad de la falta cometida.

En los casos que el monto acumulado de penalidades aplicadas haya excedido el monto máximo admisible, la Entidad puede iniciar la resolución del contrato de consultaría de obra por incumplimiento.

## 23 COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones efectuadas por la Entidad de manera física se realizarán a través del domicilio consignado en el contrato y/o al correo acreditado por la Supervisión. Las comunicaciones efectuadas por la Entidad al correo electrónico acreditado de la Supervisión, tendrán la misma validez que una notificación realizada de manera física, a partir de la fecha de su recepción, por lo que será responsabilidad de la Supervisión tener vigente su correo electrónico y efectuar su verificación de manera permanente.

## 24 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por causa fortuita y fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato, por incumplimiento de sus obligaciones conforme lo establecido en el reglamento, o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a alguna de las partes.

Las causales, procedimiento y efectos de la resolución contractual, están establecidas en los artículos 164, 165 y 166 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## 25 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de la Supervisión será de siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la Obra otorgada por la Entidad.

## 26 ANTICORRUPCION

La Supervisión declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, la Supervisión se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, la Supervisión se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

## 27 INTEGRIDAD

En caso de falsedad de cualquiera de las declaraciones efectuadas por la Supervisión, la Municipalidad Provincial de Pachitea, podrá declarar la nulidad del presente contrato por transgresión del principio de presunción de veracidad, de conformidad a lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Contrataciones del Estado



**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>												
	<b>HABILITACIÓN</b>												
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Encontrase inscrito en el Registro Nacional de Proveedores correspondiente al Registro de Proveedores como consultor de obras en la especialidad de represas, irrigaciones y afines en la categoría C o superior.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 5px 0;"> <p><b>Importante</b></p> <p>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</p> </div> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia del Registro Nacional de Proveedores correspondiente al Registro de Proveedores como consultor de obras en la especialidad de Consultoría en Obras en obras de represas, irrigaciones y afines en la categoría C o superior.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 5px 0;"> <p><b>Importante</b></p> <p>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</p> </div>												
<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>												
<b>B.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>												
	<b>FORMACION ACADEMICA</b>												
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="3"><b>Cargo: Supervisor de Obra</b></td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;"><b>Formación Académica</b></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><b>Nivel Grado o Título</b></td> <td style="text-align: center;"><b>Profesión</b></td> <td style="text-align: center;"><b>Acreditación</b></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Título profesional</td> <td style="text-align: center;">Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola</td> <td style="text-align: center;">Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.</td> </tr> </table>	<b>Cargo: Supervisor de Obra</b>			<b>Formación Académica</b>			<b>Nivel Grado o Título</b>	<b>Profesión</b>	<b>Acreditación</b>	Título profesional	Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.
<b>Cargo: Supervisor de Obra</b>													
<b>Formación Académica</b>													
<b>Nivel Grado o Título</b>	<b>Profesión</b>	<b>Acreditación</b>											
Título profesional	Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.											



<b>Cargo: Especialista de Seguridad en Obra y Salud Ocupacional</b>		
<b>Formación Académica</b>		
<b>Nivel Grado o Título</b>	<b>Profesión</b>	<b>Acreditación</b>
Título profesional	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o ingeniero Civil	Documentas para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

<b>Cargo: Especialista Hidrología e Hidráulica</b>		
<b>Formación Académica</b>		
<b>Nivel Grado o Título</b>	<b>Profesión</b>	<b>Acreditación</b>
Título profesional	Ingeniero Hidráulico o Hidrológico o Mecánica de fluidos o Ingeniero Civil o ingeniero sanitario	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

<b>Cargo: Especialista en Estructuras</b>		
<b>Formación Académica</b>		
<b>Nivel Grado o Título</b>	<b>Profesión</b>	<b>Acreditación</b>
Título profesional	Ingeniero Estructural o Ingeniero Civil	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

<b>Cargo: Especialista Ambiental</b>		
<b>Formación Académica</b>		
<b>Nivel Grado o Título</b>	<b>Profesión</b>	<b>Acreditación</b>
Título profesional	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Civil	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

<b>Cargo: Especialista de Calidad</b>		
<b>Formación Académica</b>		
<b>Nivel Grado o Título</b>	<b>Profesión</b>	<b>Acreditación</b>



Título profesional	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.
--------------------	---------------------------------------	---

<b>Cargo: Especialista en Suelos y Geotécnica</b>		
<b>Formación Académica</b>		
<b>Nivel Grado o Título</b>	<b>Profesión</b>	<b>Acreditación</b>
Título profesional	Ingeniero de suelos o geotécnico o Ingeniero Civil o geologo	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

Requisitos:

<b>Cargo: Supervisor de Obra</b>			
<b>Experiencia</b>			
<b>Cargo Desempeñado</b>	<b>Tipo de Experiencia</b>	<b>Tiempo de Experiencia</b>	<b>Acreditación de Experiencia</b>
Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o gerente de proyectos de construcción o jefe de supervisión o la combinación de estos, en: la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; en obras de canal de riego u obras similares.	Obras de irrigación u obras similares	24 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de la colegiatura)	Documentas para la acreditación de cargo desempeñado: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.



<b>Cargo: Especialista de Seguridad en Obra y Salud Ocupacional</b>			
Experiencia			
Cargo Desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable. coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.	Obras en General	12 meses en el cargo desempeñada (computado desde la fecha de la colegiatura)	Documentas para la acreditación de cargo desempeñado: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

<b>Cargo: Especialista Hidrología e Hidráulica</b>			
Experiencia			
Cargo Desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista o ingeniero o supervisor o jefe o responsable o residente o la combinación de estos, en: Hidrología o Hidráulica; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.	Obras en General	12 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de la colegiatura)	Documentos para la acreditación de cargo desempeñado: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.



<b>Cargo: Especialista en Estructuras</b>			
Experiencia			
Cargo Desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista o ingeniero o supervisor o jefe o responsable o residente o la combinación de estos, en estructuras o estructurista o estructural; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.	Obras en General	12 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de la colegiatura)	Documentos para la acreditación de cargo desempeñado: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.
<b>Cargo: Especialista Ambiental</b>			
Experiencia			
Cargo Desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista o ingeniero o supervisor o jefe o responsable o residente o la combinación de estos, en: ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.	Obras en General	12 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de la colegiatura)	Documentos para la acreditación de cargo desempeñado: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.
<b>Cargo: Especialista de Calidad</b>			
Experiencia			
Cargo Desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, gerente de construcción, residente, responsable, coordinador o la combinación de estos, en: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.	Obras en General	12 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de la colegiatura)	Documentos para la acreditación de cargo desempeñado: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.



<b>Cargo: Especialista en Suelos y Geotécnica</b>			
Experiencia			
Cargo Desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista o ingeniero o supervisor o jefe o responsable o residente o la combinación de estos, en: suelos o geotecnia o geología ; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.	Obras en General	12 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de la colegiatura)	Documentos para la acreditación de cargo desempeñado: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.
<p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>			
<p><b>Importante</b></p> <p>•De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe de proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</p>			
<b>B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>			
<b>B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>			
Requisitos:			
Ítem	Descripción	Cantidad	
1	Vehículo para uso del personal Profesional y Técnico de LA SUPERVISIÓN de obra: 01 camioneta doble cabina 4x4 (Camioneta operada incl. Combustible, lubricantes y otros costos operacionales)	1 und	
2	Equipo Topográfico	1 und	
3	Equipo de Computó (Laptop core I7)	1 und	
4	Impresora Láser	1 und	
<p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>			



C	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN</b>, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considera servicios de consultoría a la Definición de Obras Similares: Se considerará como obra similar a: Las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o creación y/o mejoramiento, de servicio de agua para riego y/o sistema de riego tecnificado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de cinco (05) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p> <p><u>Importante</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecuto el postor corresponden a la experiencia requerida.</li></ul>



- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

#### **Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>[30] puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>14</sup>.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p><b>M</b> = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M &gt;= [3]<sup>15</sup> veces el valor referencial: <b>[30] puntos</b></p> <p>M &gt;= [2] veces el valor referencial y &lt; [3] veces el valor referencial: <b>[20] puntos</b></p> <p>M &gt; [1]<sup>16</sup> veces el valor referencial y &lt; [2] veces el valor referencial: <b>[10] puntos</b></p>
<b>B.</b>	<b>METODOLOGÍA PROPUESTA</b>	<b>[70] puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>1. Los procedimientos de trabajo de supervisión de obra Deberá considerarse como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Actividades previas al inicio de la supervisión</li> <li>- Procedimientos de control</li> <li>- Documentos que se presentaran:</li> </ul>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta <b>[70] puntos</b></p> <p>No desarrolla la metodología que sustenta la oferta <b>0 puntos</b></p>

<sup>14</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

<sup>15</sup> El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

<sup>16</sup> El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	[...] puntos



FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Documentos para el perfeccionamiento del contrato                             <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Contrato</li> <li>✓ Plazo del servicio</li> <li>✓ Presupuesto del servicio</li> <li>✓ Adelantos</li> </ul> </li> <li>• Documentos antes del inicio de ejecución</li> <li>• revisión del expediente tecnico</li> <li>• control de procesos constructivos</li> <li>• Control de calidad de materiales</li> <li>• Control de personal clave</li> <li>• Control de maquinaria</li> <li>• Seguridad y salud del personal</li> <li>• Control de plan de monitoreo arqueológico</li> <li>• Control de Impacto ambiental y plan de seguridad</li> <li>• Control de desarrollo del programa de capacitación ambiental, operación y mantenimiento del sistema de y educación sanitaria</li> <li>• Relación de formatos de control de obra</li> <li>• Estadística de ensayos y resultados</li> <li>• Programa de Ejecución de Supervisión.</li> <li>• Documentos durante la ejecución                             <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Trabajo de campo</li> <li>✓ Trabajo de gabinete</li> <li>✓ Cronogramas de actividades relacionado a la propuesta técnica y económica.</li> </ul> </li> <li>• Documentos durante la recepción de obra                             <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Trabajo de campo</li> <li>✓ Trabajo de gabinete</li> <li>✓ Cronogramas de actividades relacionado a la propuesta técnica y económica.</li> </ul> </li> <li>• Documentos durante la liquidación del contrato</li> <li>2. Los mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio y de la obra (adjuntar formato de control) Deberá considerarse como mínimo lo siguiente:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Descripción de normas que se aplicaran durante la supervisión</li> <li>✓ Descripción de actividades propias de la supervisión</li> <li>✓ Descripción de criterios sobre calidad del servicio</li> </ul> </li> <li>3. Descripción de las actividades de control para los sistemas de seguridad y salud ocupacional (adjuntar formato de control) Deberá considerarse una como mínimo lo siguiente:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Descripción de normas que se aplicaran durante la supervisión</li> <li>✓ Control de las medidas de seguridad e higiene ocupacional</li> <li>✓ Protección de propiedades e instalaciones de terceros</li> <li>✓ Manejo de desperdicios</li> <li>✓ Salud ocupacional</li> <li>✓ Identificación de dificultades en el desarrollo del servicio de Supervisión con las respectivas propuestas y/o alternativas de solución.</li> <li>✓ Anexos: panel fotográfico del lugar donde se va dar el servicio.</li> </ul> </li> <li>4. Sistemas de Mitigación de Impacto Ambiental (adjuntar formatos de control para la supervisión de obra) Deberá considerarse como mínimo lo siguiente:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Medidas de Mitigación de Impactos Ambientales</li> <li>✓ Medidas de Reparación y/o Compensación de Impactos Ambientales.</li> <li>✓ Identificación de dificultades en el desarrollo del servicio de Supervisión con las respectivas propuestas y/o alternativas de solución.</li> </ul> </li> <li>5. Control de calidad técnica de la obra, control de plazos de ejecución y control económico de la obra. Para lo cual, deberá desarrollando las tareas y sub-tareas, los pasos a seguir y los resultados a entregar de acuerdo a lo definido en los términos de referencia del presente servicio desarrollando 4 cuadros siguientes, los cuales deben resultar congruentes entre sí: Cuadro N° 1: Relación de actividades previas, durante la ejecución. Cuadro N° 2: Utilización de recursos y personal, según los Términos de</li> </ul>	



FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>Referencia. Cuadro N° 3: Programación GANTT y PERT – CPM, según los Términos de Referencia. Cuadro N° 4: Matriz de asignación de responsabilidades, de cumplimiento de las actividades establecidas, según los Términos de Referencia. Cuadro N° 5: Programa de Asignación del Personal y Recursos. Deberá realizar matriz RACI de personal y programa de recursos que participaran en la Consultoría de Obra, según los Términos de Referencia.</p> <p>6. Control de Plazo (adjuntar formato de control) - flujo de Control de Plazos y presupuestos por el Consultor:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Programación de la obra</li> <li>✓ Cumplimiento del calendario de obra</li> <li>✓ Relación de Actividades a realizar</li> <li>✓ Software para el control de plazos propuesto</li> </ul> <p>7. Control Económico: (adjuntar formato de control) Flujo de control económico propuesto por el consultor:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Relación de actividades a desarrollar</li> <li>✓ Procedimientos para evitar sobre costos.</li> <li>✓ Control de (Fianzas, Valorizaciones, Reintegros y Adelantos)</li> </ul> <p>8. Organigrama del personal y programa de asignación de personal y recursos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Organigrama de Recursos Humanos del Personal asignado</li> <li>✓ Plan para la administración de personal</li> <li>✓ Plan de gestión de los recursos humanos del Personal asignado</li> <li>✓ Roles y responsabilidades</li> </ul> <p>9. ANALISIS DE RIESGO: Normas aplicables durante el servicio, plan de control de gestión de riesgos, mapa de riesgos</p> <p>NOTA: Para el desarrollo del cuadro N° 03 respecto a la Programación Pert Cpm, se debe mostrar las actividades precedentes y sucesoras para identificar la ruta crítica del programa. Se calificará de acuerdo al contenido y coherencia de la metodología propuesta presentada</p> <p>Acreditación:  Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>17</sup></b>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

<sup>17</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.



**EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A.</b>	<b>PRECIO</b>	
	<p><u>Evaluación:</u>                      Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:                      I = Oferta                      Pi = Puntaje de la oferta a evaluar                      Oi = Precio i                      Om = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>100 puntos</b>



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>18</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>18</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

##### **Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

##### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>19</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>20</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

<sup>19</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

<sup>20</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.



- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### Importante

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

**Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.**



### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **Importante para la Entidad**

*En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS**

*EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.*

#### **Advertencia**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.*

*Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.*

### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **Importante para la Entidad**

*En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:*

*“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.*

*En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último*



párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	En caso el supervisor de obra no absuelva	Una (1) UIT por no	Según informe del



	<i>las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento.<sup>21</sup></i>	<i>atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.</i>	[CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
	(...)		

### Importante

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

<sup>21</sup> En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.



Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>22</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

#### **Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la*

<sup>22</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>23</sup>.

## CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	días calendario		
		Ampliación(es) de plazo	días calendario		
		Total plazo	días calendario		
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

<b>4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

<b>5 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra	
---------------------------	-------------------------	--

<sup>23</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

<b>6 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>
----------	---



## **ANEXOS**



## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>24</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

#### Importante

<sup>24</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.



Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

## ANEXO Nº 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>25</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>26</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>27</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.

<sup>25</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>26</sup> Ibidem.

<sup>27</sup> Ibidem.



2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



## ANEXO Nº 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



### ANEXO Nº 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



#### ANEXO Nº 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO Nº 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>28</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>29</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>30</sup>

<sup>28</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>29</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>30</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



**Importante para la Entidad**

*En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO Nº 6**

**OFERTA ECONÓMICA**

**ÍTEM Nº [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
<b>TOTAL</b>	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

**Importante para la Entidad**

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que*



se presente”.

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

*Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.*



**Importante para la Entidad**

*En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO Nº 6**

**OFERTA ECONÓMICA**

**ÍTEM Nº [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
<b>TOTAL</b>		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.*
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

**Importante para la Entidad**

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*



- *En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

*Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas*



**Importante para la Entidad**

*En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO Nº 6**

**OFERTA ECONÓMICA**

**ÍTEM Nº [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	Nº DE PERIODOS DE TIEMPO <sup>31</sup>	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA <sup>32</sup>	TARIFA UNITARIA OFERTADA <sup>33</sup>	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

**Importante para la Entidad**

*En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente :*

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	Nº DE PERIODOS DE TIEMPO <sup>34</sup>	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO <sup>35</sup>	TARIFA UNITARIA OFERTADA <sup>36</sup>	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
<i>Supervisión de obra</i>				
<i>Liquidación de obra</i>				

***Incluir o eliminar, según corresponda***

<sup>31</sup> Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

<sup>32</sup> Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

<sup>33</sup> El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

<sup>34</sup> Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

<sup>35</sup> Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

<sup>36</sup> El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.



La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

#### **Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**



**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO Nº 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>37</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>37</sup> En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”



## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>38</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO <sup>39</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>40</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>41</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>42</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>43</sup>
1										
2										
3										

<sup>38</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>39</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>40</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>41</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>42</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>43</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>38</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO <sup>39</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>40</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>41</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>42</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>43</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO Nº 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



**Importante para la Entidad**

*En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría de obra va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO Nº 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



**Nota para la Entidad**

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA  
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN  
CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*